

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 8 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020190098300

No se accede a la solicitud vista a folio 25 de las presentes diligencias, toda vez que, no se cumple con los presupuestos consagrados en el artículo 602 del C.G.P.

De otra parte, en atención a la comunicación emanada de la Secretaría de Movilidad se dispone, teniendo en cuenta que, se encuentra inscrito en debida forma el embargo del vehículo de placas **BSL-108**, se ordena la aprehensión y el secuestro del vehículo ya citado.

Para la práctica de dichas diligencias se comisiona a la SIJIN AUTOMOTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ para que realice dicha diligencia con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia (secuestre).

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso, conforme con lo normado en el Parágrafo del art. 595 del Código General del Proceso en concordancia con la Comunicación No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD 29 del 19 de agosto de 2020, expedida por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de \$ 1.000.000, monto que no podrá ser modificado por el comisionado.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 79 de hoy - 9 NOV 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.